

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 9 de febrero de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal n.º 1213/2012. (2015ED0058)

D.ª Juana Fuentes Miranda, Secretaria Judicial, del Jdo. de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento Juicio Verbal 1213/12 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos frente a José Méndez Pintiado se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 102/2013

Badajoz, 18 de julio de 2013.

Vistos por mí, D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de esta ciudad y su partido, los autos del Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1213/12, a instancias de la Comunidad de Propietarios Rústica de Tres Arroyos representada por la Procuradora Sra. Mateos Caballero y asistida de Letrado Sr. Luengo Castaño contra D. José Méndez Pintiado, declarado en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Rústica de Tres Arroyos representada por la Procuradora Sra. Mateos Caballero contra D. José Méndez Pintiado, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la actora la cantidad de 1.993,02 euros, más los intereses legales desde la reclamación judicial.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Esta sentencia es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 455.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

Y encontrándose dicho demandado, José Méndez Pintiado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a nueve de febrero de dos mil quince.

La Secretaria Judicial